



ACUERDO No. 004

14 MAR 2011

“Por el cual modifica la planta de cargos de la Caja de la Vivienda Popular”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR DE BOGOTÁ D.C., en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en Acuerdo No. 003 del 9 de mayo de 2008, y**

### CONSIDERANDO:

Que según la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto del 18 de octubre de 2001, definió a la Caja de la Vivienda Popular como un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que el Acuerdo No. 257 de 2006 del Concejo de Bogotá “*por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones*”, incluye en la clasificación de establecimientos públicos adscritos a la Secretaría del Hábitat a la Caja de la Vivienda Popular.

Que la entidad en cumplimiento de dos fallos judiciales que ordenaron el reintegro de algunos ex funcionarios, y previo concepto técnico favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil, mediante Acuerdos No. 03 del 17 de septiembre de 2002 y No. 08 del 11 de diciembre del mismo año, creó los respectivos cargos de trabajadores oficiales.

Que con ocasión del paso del tiempo y las modificaciones efectuadas al marco jurídico y administrativo del Distrito Capital, la Caja de la Vivienda Popular ha venido ajustando su objeto y funciones y en consecuencia, en la actualidad la Caja despliega sus actividades para ejecutar la política del hábitat, con el propósito de contribuir al desarrollo sostenible del hábitat y a mejorar la calidad de vida de la población vulnerable.

Que mediante certificación expedida por el Subdirector Administrativo, se hace constar que: la Caja de la Vivienda Popular, siendo un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuenta con una planta global de cincuenta y ocho (58) empleados públicos, diez (10) trabajadores oficiales creados con ocasión de los reintegros ordenados por fallos judiciales y tres (3) funcionarios con fuero sindical no levantado.

Que igualmente se certifica que en razón a la renuncia del señor NELSON RICARDO FRANKY FERNÁNDEZ como trabajador oficial y al fallecimiento de la señora GLADYS MARIA GALEANO NIETO igualmente trabajadora oficial, como Profesional Universitario III y Secretaria, respectivamente, en la actualidad estos cargos no se han provisto y se encuentran vacantes.

ACUERDO No. 004

34 MAR 2011

"Por el cual modifica la planta de cargos de la Caja de la Vivienda Popular"

Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la Caja de la Vivienda Popular y las necesidades del servicio, no se requiere el desarrollo de las funciones establecidas en el contrato de trabajadores oficiales vacantes.

Que conforme a las metas del plan de desarrollo y a los objetivos misionales, la Caja requiere de dos (2) empleos públicos para apoyo y fortalecimiento de la misión de la entidad.

Que la Caja de la Vivienda Popular cuenta con los recursos suficientes para el pago de los dos (2) cargos como Empleados Públicos en el Nivel Profesional Universitario y Auxiliar Administrativo, tal como consta en la certificación expedida por la Subdirectora Financiera.

Que por medio del oficio No. 3310 del 27 de diciembre de 2010, la Directora del Departamento Administrativo de Servicio Civil Distrital, expidió concepto técnico favorable.

Que la Secretaria de Hacienda Distrital expidió concepto favorable No. 2011EE110129 del 17 de febrero de 2011 para la creación de dos (2) empleos públicos.

Que hacen parte integral del presente acuerdo los documentos radicados en el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y en la Secretaria Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Suprimase de la planta de cargos de la Caja de la Vivienda Popular los siguientes cargos de Trabajadores Oficiales:

| Número de Cargos | TRABAJADORES OFICIALES        |
|------------------|-------------------------------|
| Uno (1)          | PROFESIONAL UNIVERSITARIO III |
| Uno (1)          | SECRETARIA                    |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Créese en la planta de cargos de la Caja de la Vivienda Popular los siguientes cargos de empleados públicos:

| DENOMINACIÓN DEL CARGO    | CÓDIGO | GRADO | NÚMERO DE CARGOS |
|---------------------------|--------|-------|------------------|
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO | 219    | 03    | Uno (1)          |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO   | 407    | 04    | Uno (1)          |

ACUERDO No. 004

14 MAR 2011

“Por el cual modifica la planta de cargos de la Caja de la Vivienda Popular”

**ARTÍCULO TERCERO.**- La planta de empleos públicos, para la realización de los fines institucionales de la Caja de la Vivienda Popular, será la siguiente: Las funciones de la Caja de la Vivienda Popular serán desarrolladas por la siguiente Planta de Personal:

| DENOMINACIÓN DEL CARGO                      | CÓDIGO | GRADO | NÚMERO DE CARGOS      |
|---|--------|-------|-----------------------|
| <b>DESPACHO DEL DIRECTOR</b>                |        |       |                       |
| DIRECTOR GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA | 050    | 03    | Uno (1)               |
| ASESOR                                      | 105    | 01    | Uno (1)               |
| SECRETARIO EJECUTIVO                        | 425    | 12    | Uno (1)               |
| CONDUCTOR                                   | 480    | 09    | Uno (1)               |
| <b>TOTAL DESPACHO DEL DIRECTOR</b>          |        |       | <b>CUATRO (4)</b>     |
| <b>PLANTA GLOBAL</b>                        |        |       |                       |
| <b>NIVEL DIRECTIVO</b>                      |        |       |                       |
| DIRECTOR TÉCNICO                            | 009    | 02    | Cinco (5)             |
| DIRECTOR ADMINISTRATIVO                     | 009    | 02    | Uno (1)               |
| SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO                  | 068    | 01    | Uno (1)               |
| SUBDIRECTOR FINANCIERO                      | 068    | 01    | Uno (1)               |
| <b>TOTAL NIVEL DIRECTIVO</b>                |        |       | <b>OCHO (8)</b>       |
| <b>NIVEL ASESOR</b>                         |        |       |                       |
| JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN       | 115    | 02    | Uno (1)               |
| JEFE DE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES   | 115    | 01    | Uno (1)               |
| <b>TOTAL NIVEL ASESOR</b>                   |        |       | <b>DOS (2)</b>        |
| <b>NIVEL PROFESIONAL</b>                    |        |       |                       |
| PROFESIONAL ESPECIALIZADO                   | 222    | 05    | Dos (2)               |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO                   | 219    | 04    | Uno (1)               |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO                   | 219    | 03    | Doce (12)             |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO                   | 219    | 02    | Uno (1)               |
| PROFESIONAL UNIVERSITARIO                   | 219    | 01    | Dos (2)               |
| <b>TOTAL NIVEL PROFESIONAL</b>              |        |       | <b>DIECIOCHO (18)</b> |

14 MAR 2011

ACUERDO No. 004

"Por el cual modifica la planta de cargos de la Caja de la Vivienda Popular"

| NIVEL TÉCNICO                               |     |    |                       |
|---|-----|----|-----------------------|
| TÉCNICO OPERATIVO                           | 314 | 04 | Uno (1)               |
| TÉCNICO OPERATIVO                           | 314 | 03 | Uno (1)               |
| TÉCNICO OPERATIVO                           | 314 | 02 | Cuatro (4)            |
| TÉCNICO OPERATIVO                           | 314 | 01 | Uno (1)               |
| <b>TOTAL NIVEL TÉCNICO</b>                  |     |    | <b>SIETE (7)</b>      |
| NIVEL ASISTENCIAL                           |     |    |                       |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO                     | 407 | 11 | Uno (1)               |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO                     | 407 | 10 | Uno (1)               |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO                     | 407 | 08 | Uno (1)               |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO                     | 407 | 06 | Uno (1)               |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO                     | 407 | 05 | Uno (1)               |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO                     | 407 | 04 | Tres (3)              |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO                     | 440 | 04 | Uno (1)               |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO                     | 440 | 10 | Dos (2)               |
| SECRETARIO                                  | 440 | 08 | Uno (1)               |
| SECRETARIO                                  | 440 | 07 | Uno (1)               |
| SECRETARIO                                  | 440 | 06 | Uno (1)               |
| SECRETARIO                                  | 440 | 04 | Dos (2)               |
| SECRETARIO                                  | 470 | 03 | Tres (3)              |
| AUXILIAR DE SERVICIOS<br>GENERALES          | 470 | 02 | Uno (1)               |
| AUXILIAR DE SERVICIOS<br>GENERALES          | 470 | 02 | Uno (1)               |
| CONDUCTOR                                   | 480 | 01 | Uno (1)               |
| <b>TOTAL NIVEL ASISTENCIAL</b>              |     |    | <b>VEINTIUNO (21)</b> |
| <b>TOTAL PLANTA DE GARGOS: SESENTA (60)</b> |     |    |                       |

**PARÁGRAFO.-** La Caja de la Vivienda Popular además de la planta establecida en este artículo, cuenta con ocho (8) funcionarios vinculados a la planta de cargos en condiciones especiales y tres (3) funcionarios con fuero sindical; situación esta que no es modificada por el presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Delegase en el Director General, la facultad de expedir y actualizar el Manual de Funciones y Competencias Laborales de conformidad con las normas vigentes.

ACUERDO No. 004

“por el cual modifica la planta de cargos de la Caja de la Vivienda Popular”

**ARTÍCULO QUINTO.-** Facúltese al Director General para adelantar los trámites administrativos requeridos para adoptar e implementar las modificaciones aquí aprobadas, quien dispone para ello de quince (15) días hábiles a partir de la expedición del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá D.C a los      del mes de febrero de 2011.

14 MAR 2011

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
JULIANA ALVAREZ GALLEGO  
Presidenta

  
GINA ALEXANDRA VACA LINARES  
Secretaria

Elaboro: Luz Nelly Fajardo - Contratista  
Amaranta Salazar - Contratista  
Revisó: Martha Liliana González - Directora Jurídica  
Gina Alexandra Vaca L- Directora de Gestión Corporativa y CID